

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería **D. Antonio Bermejo Riano**, cese en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Vicente Arizmendi y Jaudenes**, Comandante general de Artillería de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con residencia en Barcelona, don **Narciso Barraquer y Itivira**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para La Bourboule (Francia), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE CABALLERIA

##### Comisiones

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 31 del mes próximo pasado, proponiendo el nombramiento de una comisión para la compra de 25 caballos sementales en Francia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que formen dicha comisión el capitán de Caballería **D. Luis Azpeitia Moros**, como jefe; en concepto de pagador é interventor, el oficial primero de Administración militar **D. Manuel Antón Guerra**, am-

bos con destino en esa Dirección general, y como veterinario, el primero del tercer Depósito de caballos sementales **D. Martín Lacasa Ara**. Este será pasaportado para esta corte, y oportunamente toda la comisión para su destino, por los Capitanes generales respectivos. Es asimismo la voluntad de S. M., que las indemnizaciones por días, y á razón de 1.250 pesetas mensuales para el jefe de la comisión y de 1.000 para cada uno de los auxiliares, fuera de España, y por días también dentro de la Península, pero con arreglo á lo que determina el art. 10 del reglamento respectivo, sean con cargo á los fondos del servicio de Cría Caballar, como igualmente cuantos gastos de transporte origine el personal y ganado, la compra y alimentación de este último, el personal civil que se necesite para su cuidado y conducción hasta la Península y aquellos otros indispensables.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.  
Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

##### Vacantes

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en la cuarta sección de la Escuela Central de tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º de la real orden de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes, á partir de esta fecha, por los capitanes del arma de Caballería que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor...

#### SECCION DE INGENIEROS

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conferir el cargo de ingeniero comandante de Menorca, al coronel **D. Alvaro de la Maza y Agar**, ascendido á este empleo, procedente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conferir el cargo de ingeniero comandante de Melilla, al coronel **D. Rafael de Aguilar y de Castañeda**, marqués de Villamarín, en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

#### Excedencia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Ingenieros **D. Rafael Moreno y Gil de Borja**, destinado en la Comandancia de Melilla, pase a situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

#### Usualdo

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una talla con destino á la comandancia de la Guardia Civil de Navarra, y con cargo á la misma, debiendo datarse dicho establecimiento, en su cuenta de efectos, de la talla mencionada, y cargarse de su importe tan pronto sea satisfecho en la de caudales en el concepto de haberes anulados en forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la quinta región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

### SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Elisa Cobo y Ariño**, domiciliada en Ceuta, calle de la Soberanía Nacional, núm. 25, viuda del farmacéutico primero de sanidad Militar **D. Juan Gil Garijo**, en súplica de que á su hijo **D. José Gil Cobo** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, se ha servido acceder á la petición de la re-

currente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (O. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### Instrucción

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Capitanes generales de las regiones, islas Baleares y Canarias y los Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, al dar conocimiento á este Ministerio del resultado del examen definitivo que se está efectuando para el ascenso de los sargentos del Ejército á oficiales de la escala de reserva retribuida, lo verifiquen acompañando relaciones parciales, por arma ó cuerpo y por antigüedad, de los que resulten aprobados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor...

#### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de mayo próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Tomás Martí Martínez**, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (O. L. número 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no ser de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel primer jefe de la comandancia de la Guardia Civil de Jaén, **D. Luis Moreno de Raya**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al segundo teniente (**E. R.**), de la

MINISTERIO

comandancia de la Guardia civil de Huesca, **D. Guillermo Salamanca Montero**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con **Juan Blanco Seco** y termina con **Manuel Valle Ruiz**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Juan Blanco Seco.....	Sargento.....	Caballería 14.º tercio.....	Madrid.....	Madrid.
Fausto González Palomino...	Otro.....	Barcelona.....	Sabadell.....	Barcelona.
Modesto Moro Cillero.....	Otro.....	Caballería 14.º tercio.....	Madrid.....	Madrid.
Antonio Ruiz López.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Pascual Ruiz Gil.....	Otro.....	Norte.....	Madrid.....	Madrid.
Salvador Augusto Mur.....	Guardia.....	Huesca.....	Barcelona.....	Barcelona.
Jose Bota Sahon.....	Otro.....	Baieres.....	Baleares.....	Baleares.
José Diaz Quesada.....	Otro.....	Granada.....	Granada.....	Granada.
Vidal Quilarte Huidobro.....	Otro.....	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.
Eduardo Mateos Marzal.....	Otro.....	Caballería, 5.º tercio.....	Valencia.....	Valencia.
Luis de la Peña Delgado.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.
Pedro Peiré Garzo.....	Otro.....	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.
Jose Pérez Salvador.....	Otro.....	Castellón.....	Burriana.....	Castellón.
Marcelino Rodríguez Garcia..	Otro.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.
José Sicar Expósito.....	Otro.....	Barcelona.....	Sabadell.....	Barcelona.
Manuel Valle Ruiz.....	Otro.....	Lérida.....	Solsona.....	Lérida.

Madrid 9 de junio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, al archivero tercero del cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, don **Antonio Nieto Garcia**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 24 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo supremo de Guerra y Marina, Capitan general de la primera region, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**SECCION DE INFANTERIA**

**Destinos**

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra **José Santaella Morenilla**, pase destinado al regimiento Infantería de Covadonga número 40, y que el mismo cuerpo nombre otro con destino á dicho Centro de enseñanza, cuidando de que el nom-

brado reúna las condiciones que se determinan en la real orden de 20 de abril de 1906 (C. L. núm. 72).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zaso*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

**Vacantes**

**Circular.** Vacante la plaza de músico mayor del regimiento de Infantería de América núm. 14, de guarnición en Pamplona, y debiendo proveerse por concurso en la forma que dispone la real orden de 20 abril de 1894 (D. O. núm. 88), los aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas en dicha soberana disposición, deseen tomar parte en los ejercicios de oposicion que para cubrir-la tendrán lugar el 2 de julio próximo en el citado cuerpo, lo solicitarán por medio de instancia, hasta el 20 de junio, del señor Coronel del mismo; debiendo los solicitantes tener en cuenta lo que previene la real orden de 17 de noviembre de 1892 (C. L. núm. 371), y en el caso de que sean prisanos, acompañarán á la instancia acta civil de nacimiento, legalizada si residen en distinto distrito notarial á aquel en que se verifican las oposiciones, en unión del certificado de buena conducta y cédula personal.

Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zaso*

**Circular.** Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente a bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirijan al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zazo*

**Circular.** Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músicos de tercera correspondientes á clarinete, trompa y saxofón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Isabel II, núm. 52, cuya plana mayor reside en Valladolid, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirijan al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del actual.

Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zazo*

## SECCION DE CABALLERIA

### Destinos

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado, con destino en la Escuela Superior de Guerra, Gabino Martínez Santiago, pase a continuar sus servicios al regimiento Lanceros de Borbon, 4.º de Caballería, de donde procedía; y que por el coronel de dicho cuerpo se designe un individuo que reúna las condiciones que determina la real orden circular de 20 de abril de 1906 (C. L. núm. 72), para substituir á aquél en la referida Escuela, verificandose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Director de la Escuela superior de Guerra.

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas José Caballero Expósito, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, y Emilio Gales Puyol, del regimiento Dragones de Numancia, pasen a continuar sus servicios al escuadrón Cazadores de Gran Canaria, por haberlo solicitado; debiendo causar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y de Canarias.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Personal del Material de Artillería

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran obreros aventajados de segunda clase del personal del Material de Artillería, electricistas, á los opositores aprobados al efecto, operarios eventuales de la Pirotecnica de Sevilla, Ricardo Enriquez López y Angel Sánchez Digón, en cuyo empleo les será asignada efectividad de esta fecha.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Mamuel M. Puente*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE SANIDAD MILITAR

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de Jaca, y encontrándose comprendido el mozo de la misma Fidel Cantan Andina en el art. 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (Colección Legislativa núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el aumento de 25 céntimos diarios, desde 1.º del mes actual, en el haber de 2,50 pesetas diarias que actualmente disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro Altayó*

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la quinta región.

Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Miguel Valcárcel y López-Espila, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermedad disfruta en Sevilla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de junio de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrué*

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.